

Núm. 2021-0071

ALBALATE DEL ARZOBISPO

Terminado el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación de la modificación de tarifas de las ordenanzas fiscales para el ejercicio del 2021, aprobadas por el Pleno Municipal el día 10 de noviembre de 2020 y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 4º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe a continuación para su publicación su texto íntegro.

En su consecuencia, las tarifas modificadas para 2021 de las Ordenanzas Fiscales Municipales son las siguientes:

TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS:

CUOTAS ANUALES:

- |  |            |
|--|------------|
| - Por cada vivienda                                      | 55,00 Eur. |
| - Por cada industria o comercio de actividad inocua      | 65,00 Eur. |
| - Por cada industria o comercio de actividad clasificada | 81,00 Eur. |

---

- Por cada bar, cafetería, restaurante, hostel, club, etc. 117,00 Eur.

De acuerdo con el artículo 19 del mencionado Texto Refundido, contra los acuerdos de modificación de estas Ordenanzas Fiscales, podrá interponerse, a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

LA ALCALDESA, ISABEL ARNAS ANDREU.